

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibió comunicación proveniente del juzgado 9º Civil Municipal De Cali, mediante la cual solicitan embargo de Remanentes. Sírvase Proveer. Santiago de Cali.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto Interlocutorio No. 621

Santiago De Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2021-00200-00.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por el Banco Itau contra Carlos Alberto Arce Marmolejo, no existe solicitud ni embargo de Remanentes por cuenta de otro Juzgado dentro del presente asunto se,

RESUELVE:

1.- ACUSAR recibo del oficio del 16 de mayo de 2022, proveniente del juzgado 9º Civil Municipal de Cali, recibido mediante correo el 17 de mayo de 2022.

2.- TENER en cuenta la solicitud de embargo de remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO ARCE MARMOLEJO** dentro del presente asunto, por ser la primera comunicación que llega en este sentido. Líbrese Oficio.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE MAYO DE 2022**

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria